



Quarenta Intrahebis.

SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVINDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

V. H. S. O. R.

Andrés Andueo, Juan Robles, Pedro Ferrer, Miguel Marín,
Antonio Marín Espinosa mayor, Antonio Marín menor, Anto-
nio Lopez ~~Pérez~~ y Antonio Sanz, Vecinos de esta Villa, puestas
ala disposición de V. S. con el respeto, y Veneración debida Deciamos
que en el día doce del que rije presentamos Memorial solicitando
se nos concediere licencia para fabricar Carbon en el Cerro del
Madroño, y collado del Girano de los pinos secueños e inuti-
les para madera, respecto a haver expirado el medio año
por que se nos havia concedido otra igual, aqui se mandó por
V. S. señalárenos otro sitio, como lo hizimos por otro memo-
rial que tambien presentamos el día veinte y uno del Cora^{te},
haciendo presente que estuvamos prontos a hacer dha espe-
cie de Carbon en la Cañada del Ambre, y por V. S. se ha deter-
minado, que en el sitio de la Vidriera, y Almendricos puede
fabricarse sin perjuicio de tercero, en el qual tenemos deter-
minado hacer dha especie para suavia a este Comun, y aso
los mismos terminos que V. S. tiene decretado anterior^{te}
y segun se ha acostumbrado; = Suplicamos a V. S. se sirva
Acordar se nos Conceda la indicada licencia por el medio
año que es Comumbre, en el referido sitio de la Vidriera
y Almendricos, cuyo favor esperamos recibir de V. S. por
cuya vida rogamos a Dios prospere m. d. Caravaca
y Marzo 27 de 1800 =

Visto el precedente Memorial, se acordó conceder a esta pa-